



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA veintiuno DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS ocho HORAS CON treinta MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-104-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.


DE FECHA: Veinte de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Raúl Antonio Matias de León.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Raúl Antonio Matias de León.
1942 62472 1413


Alex Yovani Rubio Guerra
Subdelegado Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-104-2023
Formulario No. **CM-3476**
Partido: Visión con Valores (VIVA)

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinte de marzo de dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **VISION CON VALORES "VIVA"**, a través de su Representante Legal señor: **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO** y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3476, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Dieciocho de Marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) *Se encontró inconsistencia en la papelería del candidato siguiente: **MARCOS CAAL PEC; Sindico Titular 3**, No presento Antecedentes Policiacos.* b) ***ARMANDO HERNANDEZ GONZALEZ; Concejal Titular 2**, Su vecindad está Registrada en el Municipio de Cobán Departamento de Alta Verapaz, por lo que NO cumple con lo establecido en el artículo 43 inciso a) del Código Municipal,* c) *Motivos por lo que se impuso el Previo a Resolver Número 58-2023 de fecha: 20 de marzo de 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación número 58-2023 y notificado el 20 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, manifestando en el acto el representante legal del Partido Político que NO es posible efectuar la corrección correspondiente.* d) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de




Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-104-2023
Formulario No. CM-3476
Partido: Visión con Valores (VIVA)

Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y en su mayoría constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: Visión con Valores (VIVA), a través de su Representante Legal, señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **IXCÁN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: **JONATAN BENJAMIN CAMPOSECO MATEO**; Alcalde, **REYNA AMADA LEAL PAREDES**; Sindico Titular 1, **JUAN ALBERTO CORONADO GARCIA**; Sindico Titular 2, **SILVIA LISET IBARRA MEDINA**, Sindico Suplente 1, **MANUEL TIUL COC**; Concejal Titular 1, **CYNTHIA JUDITH SIQUIC TZIB**; Concejal Titular 3, **ABNER ROCAEL ZEPEDA LOPEZ**; Concejal Titular 4, **FELISA GOMEZ SOSA DE PEREZ**; Concejal Titular 5, **ESMI ORLANDO SAUCEDO CIFUENTES**; Concejal Titular 6, **AVELINO RESINCOY BAUTISTA**, Concejal Titular 7, **MARIANO RECINOS RAMIREZ**; Concejal Titular 8, **MARIO RENE JUC IXIM**; Concejal Titular 9, **DARLYN LISSETH DAVILA ESCOBAR**; Concejal Titular 10, **RODRIGO NEFTALI COY CAHUEC**; Concejal Suplente 1, **MANUEL MACZ**; Concejal Suplente 2, **HUGO LEONEL FRANCO HERNANDEZ**; Concejal Suplente 3 y **VICTOR MANUEL DE JESUS ALDANA PEREZ**; Concejal Suplente 4. **II) Se declara vacante los cargos de: MARCOS CAAL PEC; Sindico Titular 3 y ARMANDO HERMANDEZ GONZALEZ; Concejal Titular 2, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución.** **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

